



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00292-00

Para los fines procesales pertinentes se integra y se pone en conocimiento de las partes, la devolución del Despacho Comisorio N° 001 del 18 de febrero de 2022, donde la Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística de Itagüí-Antioquia, informa que se hizo efectiva la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la municipalidad, perteneciente a la causante MARÍA ROSMIRA ECHEVERRI DE ALZATE, que fuere ordenada en Auto del 13 de septiembre de 2021; igualmente se precisa a las partes que cuentan con el término de cinco (5) días para alegar la nulidad de dicha diligencia, ello conforme al Inc. 2º del Art. 40 del C.G.P.

De otro lado, y en vista de que no se presentó oposición a la diligencia de secuestro, se ordena OFICIAR a la secuestre, MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA, para que de conformidad con el Art. 51 en concordancia con el Art. 500 del C.G. del P., rinda cuentas periódicamente de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43669eccb68a375373b70f7462801cbc40b9840421654fb26822374e3a24a9f8**

Documento generado en 20/09/2022 03:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>